

APÉNDICE 3

LISTA DE CASOS DUDOSOS Y EXCLUSIONES DE LA IED

1. Lista de casos dudosos

1.1 *Las EFEs y el "capital en tránsito"*

464 En el marco del SCN, las empresas de carácter financiero, como las Entidades con Fines Especiales (EFEs) o las empresas especializadas exclusivamente en captar fondos en el mercado y canalizarlos hacia su empresa matriz o hacia otras empresas afiliadas (conocidas como *conduits* en terminología inglesa), normalmente, se incluyen en la definición de "Otras empresas financieras". Por tanto, las transacciones/posiciones distintas de las acciones y otras participaciones directas, entre estas empresas financieras, deben incluirse en la IED. Véase el Apéndice 7 para una discusión más detallada sobre las EFEs y temas relacionados.

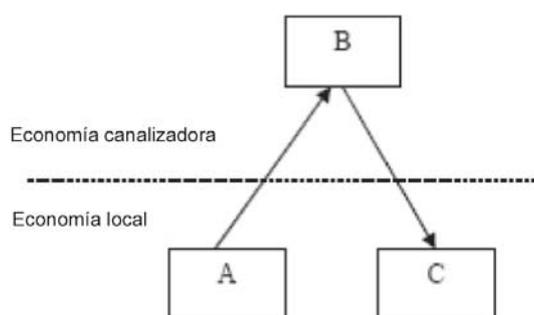
465 Las EFEs de carácter fiscal son entidades propiedad de, o controladas por, el sector Gobierno general que residen en otro territorio y que se utilizan para fines fiscales. Estas entidades se consideran residentes de la economía en al que se han constituido o registrado, y no de la economía del propietario. Por ejemplo, un gobierno puede utilizar una entidad con fines especiales o de otro tipo para emitir valores para financiar su gasto. La *Definición Marco* recomienda que las EFEs fiscales se traten como empresas de inversión directa. Todas las transacciones y posiciones financieras entre ellas y el gobierno que las controla deben registrarse como inversión directa.

466 En términos más generales, las transacciones/posiciones transfronterizas que consistan en la canalización de capitales (también conocidas como "capital en tránsito") a través de estructuras creadas para facilitar la financiación y la transferencia de inversiones a las empresas multinacionales, se incluyen en la inversión directa siempre que formen parte integrante de una relación de inversión directa identificada de acuerdo con el Marco de Relaciones de Inversión Directa (MRID). Sin embargo, a menudo, estas transacciones reflejan fondos que entran y salen de un país sin producir en su economía el impacto que se espera de la IED y el destino final de la inversión es una economía distinta. Debido a que estas transacciones pueden distorsionar el análisis de las posiciones/transacciones de inversión directa, la presente edición de la *Definición Marco* recomienda que los países: (i) en la presentación estándar de los datos de IED, excluyan de las series principales, los fondos canalizados a través de EFEs residentes, y que los presenten como una serie aparte; y que (ii) con carácter complementario, se *mire a través* de todas las EFEs (residentes y no residentes) hasta la primera no EFE en la cadena de inversión, en la economía declarante o en el exterior. Estas series deberán desglosarse geográficamente por país de contrapartida y por sector de actividad económica para facilitar el análisis económico de la inversión directa. La presentación de las estadísticas de inversión directa excluyendo el "capital en tránsito" a través de subsidiarias operativas (distintas de las EFEs) se incluye en la agenda de investigación (véase el Apéndice 13).

1.2 Inversión de ida y vuelta

467 La inversión “de ida y vuelta” se refiere a la canalización en el exterior de fondos locales por parte de inversores directos y su posterior regreso a la economía local en forma de inversión directa. Desde la perspectiva de la economía local, el ejemplo más sencillo de una inversión de ida y vuelta se presenta cuando una inversión doméstica se disfraza de IED a través de una subsidiaria o asociada residente en el exterior, en la economía “canalizadora” (es decir, en la economía a través de la que se canalizan los fondos). Por ejemplo, en el Gráfico A3.1, una empresa A en la economía local suministra fondos de IED a una empresa afiliada no residente (empresa B) para invertir de nuevo en otra empresa (la compañía C) en la economía local.

Gráfico A3.1. Caso sencillo de inversión de ida y vuelta



468 La sencilla estructura representada en el Gráfico A3.1, se puede ampliar fácilmente para dar cobertura a otro tipo más complejo de estructuras también relacionado con las inversiones de ida y vuelta. A continuación, en los Gráficos A3.2 y A3.3, se incluyen dos ejemplos de estas estructuras:

Gráfico A3.2. Inversión de ida y vuelta con varias entidades en la economía canalizadora

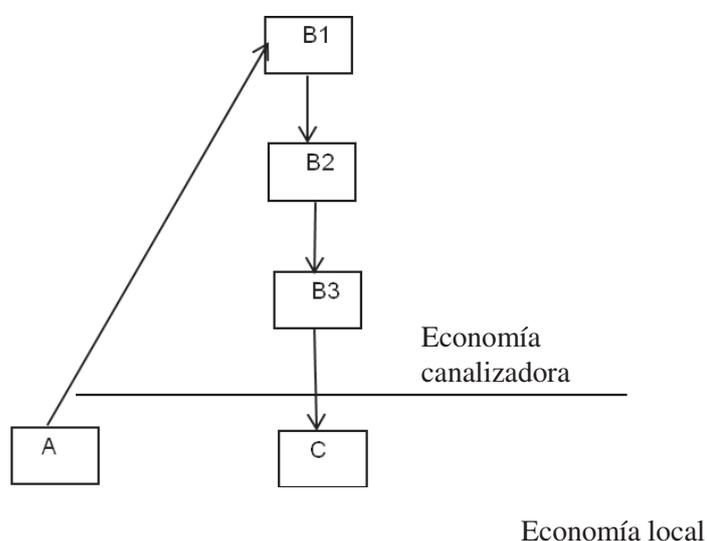
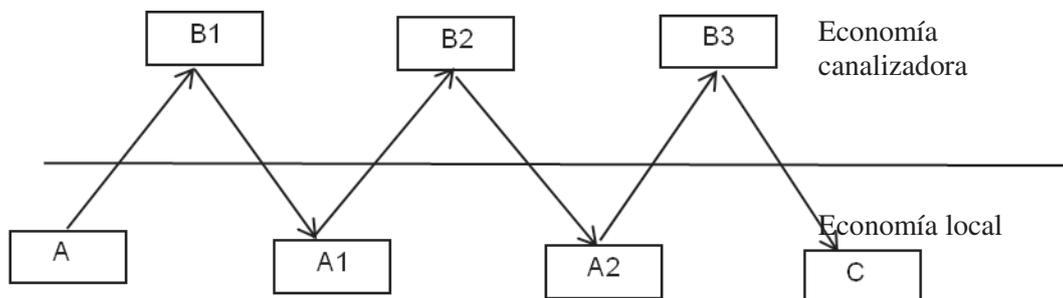


Gráfico A3.3. Inversión de ida y vuelta con varias entidades en la economía canalizadora y en la local



469 Existen muchos incentivos para las inversiones de ida y vuelta:

- *Ventajas tributarias y fiscales:* algunas economías ofrecen un trato preferencial para atraer IED, incluyendo baja tributación, condiciones favorables para el uso del suelo, apoyo administrativo, etc. Dado que para las empresas locales no siempre es fácil atraer inversores extranjeros, estas pueden optar por transferir fondos domésticos al extranjero para luego repatriarlos como capital extranjero para inversión local y así aprovechar el trato preferencial concedido a los inversores extranjeros;
- *Protección de los derechos de propiedad:* en algunas economías la infraestructura para la protección de los derechos de propiedad no es adecuada. En consecuencia, las empresas residentes en esas economías podrían estar motivadas a ubicar su riqueza en empresas afiliadas residentes en el extranjero con mejores condiciones institucionales y legales en cuanto a la protección de los derechos de propiedad. Además, algunos inversores podrían preferir ocultar su identidad invirtiendo a través de empresas establecidas en centros financieros extraterritoriales. El capital regresará con posterioridad a las economías de origen en forma de IED si se presentan oportunidades de inversión rentables.
- *Expectativas sobre los controles de cambios y los tipos de cambio:* en algunas economías existe un régimen de control de cambios que afecta a las transacciones financieras y al tipo de cambio. Las expectativas sobre posibles modificaciones en los mecanismos de control y en los tipos de cambio podrían dar lugar a inversiones de ida y vuelta con el objeto de obtener una mayor flexibilidad en la gestión de las divisas extranjeras.
- *Acceso a mejores servicios financieros:* los mercados financieros en algunas economías no están bien desarrollados. Las empresas residentes en esas economías se ven obligadas a recurrir a los mercados extranjeros para obtener mejores servicios financieros, por ejemplo, cotizando en mercados bursátiles en el exterior. Los fondos captados en el exterior regresarán a las economías de origen en forma de IED. Como parte de este proceso se pueden también presentar inversiones de ida y vuelta.

470 Las inversiones de ida y vuelta entre empresas subsidiarias, asociadas u otras empresas afiliadas, deben registrarse como transacciones/posiciones de IED. En el caso de la economía local, los fondos locales dirigidos hacia las economías canalizadoras figuran como activos de IED, y el posterior regreso de los fondos a la economía local como pasivos de IED. Para la economía canalizadora, los fondos recibidos de la economía local figurarán como pasivos de IED, y el regreso de estos fondos a la economía local como activos de IED.

471 Podría argumentarse que estos fondos de ida y vuelta dan lugar a una sobrevaloración de la verdadera magnitud de la IED. Por este motivo, la *Definición Marco* recomienda presentar desgloses complementarios específicos cuando este fenómeno afecte de manera significativa a los datos de IED de un país. Desde el punto de vista de la economía canalizadora, las inversiones de ida y vuelta pueden estar, en parte, relacionadas con las transacciones/posiciones de "capital en tránsito"; en este caso, la *Definición Marco* recomienda que las inversiones de ida y vuelta que constituyan "capitales en tránsito" se excluyan de las series principales de IED y se presenten por separado. Desde el punto de vista de la economía local, el desglose geográfico de los datos de IED atendiendo al país de residencia del último receptor/inversor podría dar a los usuarios información muy interesante.

1.3 Fondos de inversión

472 La *Definición Marco* recomienda que, cuando una institución de inversión colectiva (IIC) tenga un poder de voto del 10% o más en una entidad no residente, esta relación se considere como inversión directa. De igual forma, cuando una empresa no residente tiene un poder de voto del 10% o más en una IIC, la relación también debe considerarse como inversión directa. Específicamente, siempre que se cumpla el umbral estándar del 10%, la inversión en, y la inversión realizada por, fondos de cobertura, fondos de inversión privados y fondos de alto riesgo o de valores en bancarrota debe incluirse en los datos de IED.

473 Existen algunas inquietudes en cuanto a la inclusión en la IED de las inversiones en, o realizadas por, sociedades de inversión o fondos de inversión al por menor y fondos maestros o fondos de fondos. La *Definición Marco*, aunque reconoce la relevancia de estas inquietudes, recomienda que estas inversiones no constituyan una excepción a la regla del 10 %. En el Apéndice 8, que trata sobre las instituciones de inversión colectiva, se puede encontrar una discusión más detallada de este asunto.

1.4 Pagos asociados con la adquisición del derecho a realizar una inversión directa

474 En muchas economías en desarrollo o en transición, el gobierno requiere de los inversores directos no residentes el pago de una cantidad por el derecho a realizar una inversión directa en esa economía. A menudo, aunque no siempre, estos derechos para operar o concesiones se relacionan con la extracción de recursos naturales. En las economías en transición, los compiladores se refieren a estos pagos como "bonos". Estos bonos son transacciones legales y no deben asociarse con malas prácticas en el ejercicio del gobierno.

475 La *Definición Marco* recomienda que estos bonos se registren como "inversión directa: acciones y otras participaciones directas" cuando exista la intención de establecer una empresa de inversión directa (por ejemplo, cuando exista un contrato entre el inversor y el gobierno).⁷⁴

74. Para una explicación acerca del tratamiento del pago de estos bonos cuando no existe, o no se planea establecer, una empresa de inversión directa véase MBP6 del FMI.

1.5 Otros casos dudosos

476 En el proceso de globalización de las actividades económicas, es posible que se realicen determinadas transacciones transfronterizas que, a primera vista, podrían considerarse como inversión extranjera directa y, sin embargo, en realidad no cumplen los criterios necesarios. Por ejemplo:

- a) Una empresa se compromete a construir una planta manufacturera para un cliente extranjero, normalmente un gobierno, ofreciendo, además, su experiencia técnica (*know how*) y dirigir y gestionar sus operaciones durante una serie de años, pero sin que exista una presencia continua de la dirección en ese lugar y sin que se cumplan otros criterios para considerar la existencia de una empresa de inversión directa. La empresa dirige totalmente las operaciones habituales y recibe una remuneración a cambio, ya sea en efectivo o en bienes producidos en la planta. Sin embargo, la empresa no tiene participación alguna en el capital de la planta y está prestando un servicio transfronterizo.
- b) Una empresa tiene un contrato a largo plazo con una compañía extranjera, presta a esta su experiencia técnica (*know how*) y tiene una influencia considerable en la calidad y la cantidad de la producción. Esta empresa podría conceder un préstamo a la compañía extranjera e, incluso, contar con un miembro en su consejo directivo. Sin embargo, no existe una participación en el capital. Se trata, una vez más, de un servicio transfronterizo.
- c) En algunos casos, los países llegan a acuerdos con empresas extranjeras y ofrecen a estas la ubicación para una fábrica, suministro eléctrico, alojamiento para el personal, la gestión o administración del negocio y la mano de obra. La empresa extranjera, por su parte, suministra toda la maquinaria, los accesorios y las instalaciones para el edificio y los materiales de producción, y es responsable de la formación inicial del personal. La empresa extranjera, a su vez, paga una cuota acordada previamente por cada artículo producido. En los casos en los que la maquinaria, los accesorios y las instalaciones sigan siendo propiedad de la empresa extranjera, existe técnicamente una sucursal de inversión directa, aunque los beneficios de la sucursal serán cero. Por el contrario, no existe una relación de inversión directa si la maquinaria pasa a ser propiedad de una unidad residente en el país de ubicación.
- d) Algunas empresas profesionales operan de forma muy parecida a una empresa multinacional, pero no mantienen participaciones de capital entre sí. Por ejemplo, se puede dar el caso de empresas de consultoría dedicadas a la contabilidad o a la administración, sin relación entre sí (en términos de participaciones en el capital), que operen a nivel mundial bajo un mismo nombre, que compartan una misma cartera de clientes, reciban comisiones a cambio, que compartan también los costes (o instalaciones) relacionados con la formación o la publicidad y que cuenten con un consejo directivo que planee la estrategia comercial del grupo. Este no sería un caso de inversión directa, y sería difícil o imposible considerarlo como tal, pero sí tiene muchos aspectos en común con la inversión directa.
- e) Otros casos podrían incluir oficinas comerciales y de representación en el extranjero, puestos en el exterior, venta de billetes y terminales o puertos de aerolíneas u operadores domésticos. Estas oficinas o actividades pueden tratarse como inversión directa sólo si cumplen con los requisitos de residencia y de atribución de la producción a una economía tal y como se describen en el Capítulo 3.

2. Lista de exclusiones de la IED

2.1 *Transacciones/ posiciones/ rentas entre intermediarios financieros relacionados*

477 La *Definición Marco* recomienda que todos los flujos –con la excepción los relacionados con las participaciones en el capital– que tengan lugar entre ciertos tipos de intermediarios financieros relacionados, se excluyan de las transacciones y posiciones de inversión extranjera directa (IED). Los depósitos y otros importes prestados o tomados en préstamo por un intermediario financiero a o de su subsidiaria o asociada, también intermediaria financiera, deberán clasificarse como "otra inversión" en lugar de como inversión directa. El mismo tratamiento se aplica a la inversión entre empresas "hermanas" cuando ambas sean intermediarios financieros. Los valores representativos de deuda entre intermediarios financieros relacionados se clasifican como "inversión de cartera".

478 Desde el punto de vista teórico, la deuda permanente entre determinados intermediarios financieros podría parecer que cumple los criterios establecidos para la inversión directa. Sin embargo, la *Definición Marco* recomienda que, por motivos prácticos y de relevancia estadística, en lugar de registrarla como tal se registre ya sea como inversión de cartera o como otra inversión, dependiendo del instrumento en el que se materialice.

479 La definición del marco de empresas incluidas en la categoría de "intermediarios financieros" deberá ser idéntica a la utilizada en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). El SCN clasifica a las empresas financieras en tres categorías: *intermediarios financieros*, *auxiliares financieros*, y *otras empresas financieras*. Los intermediarios financieros son unidades institucionales que adquieren activos financieros y, al mismo tiempo, incurren en pasivos por cuenta propia, a través de operaciones financieras en el mercado. Las empresas auxiliares son unidades institucionales dedicadas, principalmente, a dar servicio a los mercados financieros, pero que no son propietarias de los activos y pasivos financieros que manejan. La categoría de otras empresas financieras está formada por aquellas unidades institucionales que prestan servicios financieros y cuyos activos o pasivos están, en su mayoría, fuera del mercado financiero abierto.

480 El sector de empresas financieras se puede dividir en nueve subsectores de acuerdo a la actividad de mercado y a la liquidez de los pasivos (véase el Recuadro A3.1 más adelante). Se excluyen de la IED las transacciones/posiciones, distintas de las participaciones en el capital, y las rentas derivadas de estas, entre dos intermediarios financieros relacionados como se describen y enumeran en el Recuadro A3.1, que son parte de (2) entidades de depósito; (3) fondos del mercado monetario (FMM); (4) fondos de inversión distintos de los FMM; o (5) otros intermediarios financieros, excepto empresas de seguros y fondos de pensiones. A los efectos de esta exclusión, las empresas de seguros y los fondos de pensiones, aunque son intermediarios financieros, no reciben el mismo tratamiento que otros intermediarios financieros.

481 El cuadro A3.1 a continuación, resume las transacciones/posiciones de las empresas financieras que se incluyen o se excluyen de las estadísticas de IED (teniendo en cuenta el tratamiento específico de los intermediarios financieros en la IED):

Cuadro A3.1 Transacciones y posiciones incluidas y excluidas de la IED

	RECEPTOR DE LA INVERSIÓN	Intermediarios financieros		Auxiliares financieros	Otros intermediarios financieros
		Excepto ESyFP	EsyFP		
INVERSOR		Excepto ESyFP	EsyFP		
Intermediarios financieros					
Entidades de depósito, FMM, fondos de inversión no FMM, otros intermediarios financieros (excepto ESyFP)	Participaciones en el capital	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
	Deuda (incluyendo deuda permanente)	Excluida	Incluido	Incluido	Incluido
ESyFP	Participaciones en el capital	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
	Deuda (incluyendo deuda permanente)	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Auxiliares financieros	Participaciones en el capital	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
	Deuda (incluyendo deuda permanente)	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Otros intermediarios financieros	Participaciones en el capital	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
	Deuda (incluyendo deuda permanente)	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido

2.2 Derivados financieros

482 Un derivado financiero es un instrumento financiero vinculado a otro instrumento financiero determinado o índice o materia prima, y por medio del cual se pueden negociar en los mercados riesgos financieros específicos (como el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de precio de acciones o materias primas, etc.). Existen, básicamente, dos tipos de derivados financieros: los tipo *forward* (incluyendo futuros y swaps distintos de los *swaps* de oro) y los tipo opciones. Los derivados financieros se excluyen de las estadísticas de IED.

Recuadro A3.1. El SCN: clasificación de las empresas financieras.

1. Banco central

El banco central es la institución financiera nacional que ejerce control sobre aspectos clave del sistema financiero.

2. Entidades de depósito excepto banco central

Sociedades receptoras de depósitos excepto el banco central cuya actividad principal consiste en la intermediación financiera. Con este objetivo, incurren en pasivos en forma de depósitos o de instrumentos financieros (como certificados de depósito de corto plazo) que son sustitutos cercanos de los depósitos.

3. Fondos del Mercado Monetario (FMM)

Los FMM son esquemas de inversión colectiva que captan fondos mediante la emisión de acciones o participaciones. Los fondos captados se invierten principalmente en instrumentos del mercado monetario, acciones/participaciones de FMM, valores negociables representativos de deuda a corto plazo, depósitos bancarios y otros instrumentos con tasas de interés cercanas a las que ofrecen los instrumentos del mercado de dinero. Las participaciones en FMM se pueden transferir por medio de cheques u otros medios de pago directo a terceros.

4. Fondos de inversión distintos de los FMM

Los fondos de inversión distintos de los FMM son instituciones de inversión colectiva que captan fondos mediante la emisión de acciones o participaciones. Los fondos obtenidos se invierten principalmente en activos financieros a largo plazo y activos no financieros (normalmente bienes inmuebles).

5. Otros intermediarios financieros, excepto empresas de seguros y fondos de pensiones (ESyFP)

El grupo de otros intermediarios financieros excepto empresas de seguros y fondos de pensiones, está formado por sociedades y cuasisociedades de carácter financiero dedicadas a prestar servicios financieros incurriendo en pasivos distintos de las divisas, los depósitos o sustitutos cercanos de los depósitos, por cuenta propia con la finalidad de adquirir activos financieros por medio de la realización de transacciones en el mercado. Una de característica propia de los intermediarios financieros es que las operaciones tanto activas como pasivas se llevan a cabo en mercados abiertos.

6. Auxiliares financieros

El sector auxiliares financieros está formado por empresas financieras cuya actividad principal está asociada a la realización de transacciones con activos y pasivos financieros o a la regulación de las mismas. Los auxiliares financieros no corren riesgos ellos mismos cuando adquieren activos financieros o contraen pasivos; se limitan a facilitar la intermediación financiera.

7. Otros intermediarios financieros (instituciones financieras cautivas y prestamistas)

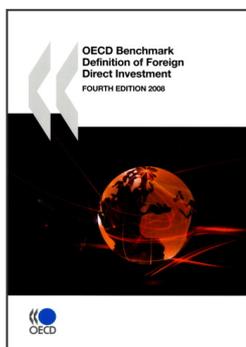
Este subsector está formado por unidades institucionales que prestan servicios financieros, cuyos activos y pasivos no se negocian, en la mayor parte de los casos, en el mercado abierto. Incluye aquellas entidades que realizan transacciones con solo un grupo limitado de unidades, tales como subsidiarias, propias o de la misma empresa holding que la controla, o que ofrecen préstamos de fondos propios y que provienen de un solo inversor.

8. Empresas de seguros (ESs)

Este subsector está formado por sociedades aseguradoras residentes y por cuasisociedades y fondos de pensiones. Las sociedades aseguradoras son entidades con personalidad jurídica propia, mutualidades u otras entidades cuya función principal consiste en proporcionar seguros de vida, accidentes, enfermedad, incendio u otros tipos de seguros a unidades institucionales individuales o a grupos de unidades.

9. Fondos de pensiones (FP)

Los fondos de pensiones que se incluyen en este apartado son los que se constituyen de tal modo que quedan como unidades institucionales separadas de las unidades que los crean. Se establecen con la finalidad de proporcionar prestaciones de retiro o jubilación para grupos específicos de empleados. Cuentan con sus propios activos y pasivos y realizan transacciones financieras en el mercado por cuenta propia.



From:
OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment 2008
Fourth Edition

Access the complete publication at:
<https://doi.org/10.1787/9789264045743-en>

Please cite this chapter as:

OECD (2011), "Apéndice 3. Lista de casos dudosos y exclusiones de la IED", in *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment 2008: Fourth Edition*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264094475-13-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

You can copy, download or print OECD content for your own use, and you can include excerpts from OECD publications, databases and multimedia products in your own documents, presentations, blogs, websites and teaching materials, provided that suitable acknowledgment of OECD as source and copyright owner is given. All requests for public or commercial use and translation rights should be submitted to rights@oecd.org. Requests for permission to photocopy portions of this material for public or commercial use shall be addressed directly to the Copyright Clearance Center (CCC) at info@copyright.com or the Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC) at contact@cfcopies.com.